

Quito, 08 de Septiembre del 2017

Señor
GERENTE GENERAL
MILAMECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **MILAMECUADOR S.A.** de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACIÓN	CAMELBACK C.V.	DENOMINACIÓN	VINALLOP INVESTMENTS S.L.
NACIONALIDAD	HOLANDA	NACIONALIDAD	ESPAÑOLA
IDENTIFICACION	SE-Q-00003597	IDENTIFICACION	SE-Q-00001267
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	52.500	No. ACCIONES	52.500
TOTAL	US \$ 52.500,00	TOTAL	US \$ 52.500,00

El tipo de inversión de la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L. es extranjera directa. La transferencia se realiza a título Oneroso.

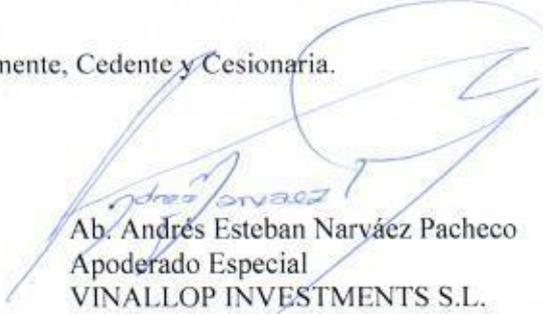
Mediante esta transferencia se ceden todos los derechos y obligaciones a favor de la Cesionaria.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.


Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero
Apoderado
CAMELBACK C.V.
CEDENTE


Ab. Andrés Esteban Narváez Pacheco
Apoderado Especial
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
CESIONARIA



POWER OF ATTORNEY

CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situated at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - i. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - ii. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. - MANAGING PARTNER**



Alicenia Nuñez - Director / Treasurer
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

Handwritten initials



ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to **Camelback C.V.**, which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

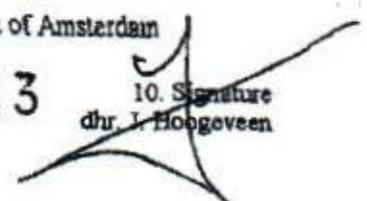
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F Deloo
Certified
5. At Amsterdam
On 14 april 2014
By the clerk of the Court of Amsterdam

Seal/Stamp: 16013

10. Signature
dhr. J. Hoogveen





PODER

CAMELBACK C.V. una sociedad organizada bajo las leyes de Holanda, cuya oficina registrada está ubicada en WTC AMSTERDAM, Torre C-11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, Holanda (en adelante "la C.V.") representada por su Socio Director, ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S.A. (en adelante "el otorgante") por el presente otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano No. 17064678881 (en adelante "el Abogado") para manejar los asuntos de C.V. de acuerdo a lo siguiente:

- a) Actuar individualmente como su apoderado de hecho verdadero y legítimo y en su nombre y representación, realizar todos y cada uno de los actos y ejercer todos y cada uno de los poderes que la C.V. considere apropiados y aconsejables, con la intención de invertir en ellos un poder amplio y general, incluyendo, pero no limitándose a, lo siguiente:
 - I. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, hipotecar, gravar o disponer de cualquier forma o manera, los bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, de la corporación; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, pagarés y cualesquier otros instrumentos negociables en su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuentas bancarias, girar desde las cuentas y los depósitos bancarios de la C.V., sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos, localmente o en el exterior.
 - II. Emitir pagarés, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; representar a la corporación en temas de administración de disposición así como en todos los asuntos de gestión y en situaciones en las cuales la corporación tenga un interés; también en sociedades generales o en empresas conjuntas; comprar o transferir acciones o participaciones de cualquier clase en otras compañías; participar en las Asambleas o reuniones a fin de realizar cualquier acuerdo, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, incremento de capital y disolución de compañías, convertirse en el representante legal de la C.V., como demandante, demandado, tercero o de cualquier otra manera, frente a cualquier oficina, sea judicial, administrativa, laboral, o de cualquier otra naturaleza, sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, suscribir documentos donde quiera que la corporación pueda estar

involucrada; como deudor o acreedor, llegar a acuerdos usando árbitros o cualquier otra clase de acuerdo y completar cualquier acto o firmar cualquier contrato que se considere de beneficio para los intereses de la C.V. ya que es la intención que este Poder sea ejercido sin ninguna limitación en lo absoluto.

- b) Este poder especial se ejercerá únicamente en el Ecuador.
- c) Este poder especial permanecerá vigente de manera indefinida.

Emitido y firmado el 10 de enero de 2014 a las 10:00 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Holanda.

Por y en representación de **ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S.A. – SOCIO DIRECTOR**

(firmado)

Azucena Núñez, Directora/Tesorera

ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S.A.

(sello – APROBADO LEGAL)

(sello Real organismo profesional notarial)



Yo, Tibert Rijk van Herk, actuando en reemplazo de Paul Theodorus Franciscus Deloo, notario público que ejerce en Amsterdam, Holanda certifico que ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL de un poder relacionado a **Camelback C.V.**, cuyo original se me ha mostrado, y ha sido comparado con la copia adjunta, cuyo documento original ha sido devuelto a su presentador luego de la comparación.

Esta declaración no contiene de manera explícita algún juicio sobre el contenido del documento adjunto. El abajo firmante informa que no ha hecho ninguna declaración sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que podrían resultar del contenido del documento adjunto. Debe excluirse al abajo firmante y a Buren N.V de toda responsabilidad.

Amsterdam, Holanda, 14 de abril de 2014.

(firma ilegible)

Tibert Rijk van Herk,
actuando en reemplazo de
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Notario Público

(sello)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda
Este documento público
2. Ha sido firmado por: Sr. T. R. van Herk
3. Quien actúa en calidad de aspirante a notario en Amsterdam
4. lleva el sello/timbre de:
Sr. P. Th. F Deloo
Certificado
5. en Amsterdam
6. 14 de abril de 2014
7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam
8. Número: 16013
9. Sello/timbre:
(sello y timbre de la Corte, Amsterdam)
10. Firma:
(firma ilegible)
dhr. J. Hoogveen

Rosa M. Dávalos

Rosa María Dávalos V.
Traductora
C.I. 170633982-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N: 170633982-5



CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**DAVALOS VALENCIA
ROSA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-11-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: EMPLEADO
R43434222

APellidos y Nombres: DAVALOS ALJUSTO NICOLAS
APellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA MARIA DEL SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2015-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-03

000880033

[Signature] Rosa H. Davalos



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
21 DE ABRIL 2017



003
CANTÓN

003 - 157
SECTOR

1706339825
CÓDIGO

DAVALOS VALENCIA ROSA MARIA
APellidos y Nombres



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BELISARIO GUEVEGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Factura: 001-002-000042719



20171701006D02383

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701006D02383

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) ROSA MARIA DAVALOS VALENCIA portador(a) de CÉDULA 1706339825 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). AUTORIZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA. - para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva un original. QUITO, a 20 DE JULIO DEL 2017, (9:13).

Rosa M. Davalos

ROSA MARIA DAVALOS VALENCIA
CÉDULA: 1706339825

Tamara Monserrat Garcés Almeida

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



06/2011



AR5434057

**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1º
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434054



Doña María Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. Gerard Garcia - Gassull Rovira, Carlos Gamus Rodríguez y María Laura Ferrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Don Andrés Narvaaz, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- Realizar las transferencias de acciones o participaciones o nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

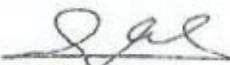
El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expenso y acuerda rembolsar los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales actúe o realice como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, solidaria o indistintamente, pueden elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas acciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerardo García Cassull
V.B. Presidente


Doña María Teresa Ferrer Aguirre
Secretaria

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE. -----



017600502



06/2011



AS4380113



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature / Signature



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

AH2439496

5878
 Agencia Tributaria
 www.agenciatributaria.es

10/2010

Delegación de BARCELONA



Delegación Especial de CATALUÑA

Nº de Remesa: 0001163918



Nº Comunicación: 1116391800627

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
 CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21
 08007 BARCELONA
 BARCELONA

PZ LETAMENDI (VICENTE ENSILACER)
 08007 BARCELONA (BARCELONA)
 Tel. 932911603
 Fax. 932911800



RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at:
 "Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria .

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ



Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
con residencia en Barcelona, DOY FE: _____

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado,
serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento
original que ha sido exhibido y he devuelto. _____

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011 Asiento nº 483.

0,15

SELLO DE
LEGITIMACION
LEGALIZACIONES



NIHIL
A23



0165798479

[Handwritten signature]



06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE.



017 AR5434053



AGO198511

8/2010



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON VICENTE PONS LLACER** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de **VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U.**, anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número **AH2439496** de papel exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día **2** de marzo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta -----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: **-11400/2011**-----
9. Sello/timbre: -----
10. Firma: -----



[Handwritten signature]

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en ----- Folios -----

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

21 AGO 2012

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIVILIDAD N. 171746108-9


APellidos y Nombres
NARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARISA
FALASCHINI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V3838V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RIVERA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2015-05-21







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



016 JUNTA No.
016 - 069 NÚMERO
1717461089 CÉDULA


NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170646788-1**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 PICHINCHA
QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-12-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **EMPLEADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33230222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-25





DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 (1 DE ABRIL 2017)

014 JUNTA N.º **014 - 317** NÚMERO **1706467881** CÉDULA



ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA
 QUITO ZONA
 CANTÓN
 CUMBAYA PARROQUIA

